

# SUPLEMENTO

A

# LA ESCUELA MODERNA

Año XIV.

MADRID, 19 NOVIEMBRE 1904.

N.º 831 de la col.º

## PARTE OFICIAL

### RESOLUCIONES VARIAS

#### GENERALES

**29 de Octubre próximo pasado.** (*Gaceta* del 31.) — La siguiente circular de la Dirección general del Instituto geográfico y estadístico, á los Rectores de Universidades y Seminarios, Jefes y Directores de todos los establecimientos oficiales de enseñanza secundaria, superior y especial, civiles, militares y eclesiásticos :

«Terminado el curso de 1903 á 1904, y siendo ya, por consiguiente, conocidos y definitivos todos los datos concernientes al mismo, esta Dirección general, en cumplimiento de lo preceptuado en los Reales decretos de 4 y 11 de Marzo próximo pasado, y en el de la Presidencia del Consejo de Ministros de 12 del mismo mes y año, ha dispuesto que por todos los Jefes de establecimientos *oficiales* de enseñanza no primaria, sean civiles, militares ó eclesiásticos, se remitan á esta Dirección, antes del 15 de Diciembre del corriente año, por conducto de los Jefes de trabajos estadísticos de las provincias respectivas, encargados de recogerlos, los datos correspondientes al finado curso de 1903 á 1904, y los relativos á la matrícula en el curso que comienza, de 1904 á 1905, en conformidad con los modelos é instrucciones que se acompañan».

*Observaciones generales.* — En los establecimientos que sea preciso (Seminarios, Academias militares, etc.), se harán en los cuadros las modificaciones oportunas, añadiendo casillas, suprimiendo otras y haciendo cuantas observaciones sean necesarias; pero siempre que sea posible procurarán mandar los datos con arreglo al encasillado de los modelos. Además hay que tener en cuenta las siguientes observaciones especiales en cada modelo.

Desestimar la instancia presentada por varios Maestros de Bilbao solicitando se les traslade á otra Escuela, por reunir los solicitantes las condiciones que para el caso se tienen establecidas.

No admitir la renuncia que D. Victoriano Zabala, Maestro de Olaveaga, presenta de la clase nocturna de adultos, y autorizarle, no obstante, para que ponga un sustituto que reúna las condiciones legales durante el tiempo que dure su delicado estado de salud, sin que rebase del que la Junta pueda concederle, dentro de sus atribuciones.

Cursar al Rectorado la apelación interpuesta por D.<sup>a</sup> María Villanueva, Maestra de Ermúa, contra la resolución de esta Junta, que desestimó una reclamación relacionada con el alquiler de la habitación.

Y, por último, informar al Ayuntamiento de esta Villa la creación oficial de la Escuela Superior graduada de niñas, que debe ir aneja á la Normal de Maestras.

---

## ASOCIACIONES DE MAESTROS

### La Nacional.

#### CIRCULAR

*Al Magisterio de primera enseñanza y á los Directores de la prensa profesional.*

Muy querido amigo y compañero : Razones poderosas de orden moral y de sentido práctico han aconsejado á esta Comisión tomar recientemente los tres siguientes acuerdos :

1.<sup>o</sup> Dirigir instancia al Congreso de los Diputados en súplica de que se tenga en cuenta, al discutir el Presupuesto de Instrucción pública, las escalas de sueldos de los Maestros y de material de primera enseñanza convenida por nuestra Asociación Nacional.

2.<sup>o</sup> Invitar á una reunión, que se celebrará el día 20 de los corrientes, á las Asociaciones de Maestros y de Auxiliares de Madrid y á los Directores de los periódicos del Ramo de la Corte, para acordar la forma de gestionar la inclusión de las citadas escalas de sueldos y de material en el Presupuesto de Instrucción pública, y marchar unidas las referidas entidades en la ejecución de los acuerdos que se tomen.

Y 3.<sup>o</sup> Rogar á todas las Asociaciones, á todos los Maestros y á todos los periódicos profesionales, que no pidan á las Cortes la aprobación de otras escalas de sueldos y de material, y que todos contribuyan á robustecer las de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.